



INSTITUCIÓN  
UNIVERSITARIA  
DE ENVIGADO



## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO Y EL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO- CEFIT

NUMERACIÓN IUE: 017-2013

Entre los suscritos a saber, por una parte **JAIME ALBERTO MOLINA FRANCO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 70.549.609 expedida en Envigado, debidamente facultado mediante Acuerdo del Consejo Directivo N° 010 del 24 de Agosto de 2012 y acta de posesión del 28 de Noviembre del 2012 para tener la calidad de Rector de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO**, y por ende para actuar en nombre y representación legal de la misma, la cual es una entidad pública del orden municipal creada mediante Acuerdo 044 de 1996 del Honorable Concejo Municipal, aprobada mediante Resolución N° 5237 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional, y con NIT. 811.000.278-2, quien para efectos del presente convenio se denominará **LA INSTITUCIÓN**, de una parte y de la otra, **LINA MARIA RESTREPO GARCES**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 43.728.048 de Envigado, nombrada mediante Decreto 214 de junio 10 de 2009, Representante legal del **CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO CEFIT**, con NIT. 811.031.876-1 quien en adelante se denominará **EL CEFIT**; han determinado celebrar el presente convenio marco de cooperación previas las siguientes

### CONSIDERACIONES:

**PRIMERA:** Que en virtud de su objeto misional, **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO** propende por la formación integral de profesionales en diferentes campos del conocimiento y que la investigación, la docencia y la extensión son funciones básicas de la Institución, que desde su desarrollo impacta directamente a la sociedad y contribuye efectivamente a la solución de la problemática social.

**SEGUNDA:** Que la misión del CEFIT es brindar capacitación y formación integral para el trabajo, a través de programas técnicos y cursos de extensión, contribuyendo con el mejoramiento del individuo y la sociedad con criterios de responsabilidad y equidad; se propone ser líder en la formación integral para el trabajo, desarrollando programas pertinentes con las necesidades empresariales y sociales, que aporten en la transformación y calidad en la educación.

**TERCERA:** Que se hace necesario unir esfuerzos entre las dos Instituciones para coordinar acciones encaminadas a fortalecer la eficiencia del aparato productivo nacional y ampliar la cobertura educativa a toda la población Envigadeña, motivo por el cual, la **IUE** y El **CEFIT** están facultadas de conformidad con la normatividad vigente, para celebrar convenios de cooperación en el orden nacional e internacional.

**CUARTA:** Que ambas entidades apuntan a fortalecer sus propios objetivos para lo cual, pretenden desarrollar planes que incluyan actividades conjuntas tales como:  
Capacitaciones, formación académica, talleres teórico-prácticos, investigaciones y

[The page contains extremely faint and illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is scattered across the page and cannot be transcribed accurately.]

Estudios técnicos, científicos o culturales, servicios profesionales, técnicos y tecnológicos y gestión de programas, entre otros.

**QUINTA:** Que la ley 80 DE 1993, La Ley 1150 DE 2007 Y Los Decretos reglamentarios 0734 del 2012, permiten celebrar directamente convenios marco entre entidades públicas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

**SEXTA:** Que la IUE y El CEFIT comparten intereses comunes en el desarrollo y ejecución de proyectos que permitan mejorar el nivel de vida y fortalecer el desarrollo económico y social de las diferentes regiones del país y que basándose en las anteriores consideraciones y por voluntad de las partes se suscribe el presente convenio el cual se registrará por las siguientes

#### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA- OBJETO:** Establecer las bases de una mutua cooperación entre las instituciones para la realización de actividades académicas, docentes, investigativas, de difusión de la cultura y extensión de servicios en todas aquellas áreas de interés recíproco propios de sus objetivos y funciones, con miras al logro de sus fines y el aprovechamiento racional de sus recursos.

**SEGUNDA - TÉRMINOS DE COLABORACIÓN:** La cooperación se materializará, sin excluir otras posibilidades, en las acciones que de manera enunciativa se señalan a continuación:

1. Comunicar los resultados de sus experiencias pedagógicas como cursos y seminarios entre otros.
2. Informar a la otra parte de los congresos, simposios, reuniones científicas, seminarios, talleres entre otros que cada una organice e intercambiar las publicaciones y documentos resultantes de estas actividades.
3. Capacitar docentes y otros funcionarios, en áreas que sean de interés de las partes.
4. Realización de publicaciones conjuntas e intercambio de material didáctico y bibliográfico.
5. Favorecer dentro de los reglamentos propios de cada institución, la participación del personal docente de la otra institución en dichos eventos académicos según lo previsto en los programas anuales de colaboración.
6. Apoyar dentro de sus posibilidades, los intercambios de profesores durante un cierto tiempo, ya sea con fines docentes o de investigación.
7. Intercambiar estudiantes con la otra institución de acuerdo con los programas anuales previstos y siempre que estos cumplan con los requisitos vigentes en la institución que los recibe.
8. Dar la máxima difusión posible al convenio en sus respectivas instituciones a fin de favorecer y extender la cooperación a nuevos ámbitos.

**TERCERA- VIGENCIA:** Este convenio tendrá vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de suscripción y se podrá renovar siempre y cuando sea de mutuo acuerdo, solicitud que deberá constar por escrito y manifestada antes de la fecha de vencimiento de la vigencia.

**CUARTA- CONVENIOS ESPECÍFICOS:** Las acciones concretas de colaboración que se deriven de la aplicación del presente convenio marco, serán pactadas por quienes estén facultados para ello, conforme a la regulación interna de cada institución, mediante convenios específicos. **Parágrafo 1:** Estos convenios específicos serán parte



Constitutiva del presente convenio para todos los efectos y contendrán: calendarización, personal académico participante, presupuestos requeridos, financiamiento, procedimiento; así como todos los datos y documentos necesarios para determinar sus fines y alcances. De igual manera, la responsabilidad económica de cada una de las partes será definida por éstas de común acuerdo, en actas o acuerdos específicos previos al desarrollo de la actividad respectiva.

**Parágrafo 2:** Para la elaboración de las actas, se tendrá en cuenta, la autonomía de cada institución, el justo equilibrio entre los aportes y beneficios para las instituciones, y la disponibilidad de recursos.

**QUINTA - COORDINACION DEL CONVENIO:** La dirección y coordinación del convenio estará a cargo de:

Por parte de **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** El Vicerrector Académico o la persona quien este designe.

Por parte del **CEFIT:** La Directora o la persona quien esta designe.

Los coordinadores tendrán las siguientes funciones: 1. Aprobar los proyectos y actividades que se deban desarrollar con base en el presente convenio. 2. Gestionar la oportuna disponibilidad de los aportes y recursos requeridos para la ejecución de las actividades. 3. Evaluar los resultados obtenidos en las diferentes actividades. 4. Revisar, para su correspondiente trámite, las actas que desarrollen el objeto del presente convenio.

**SEXTA - DOMICILIO.** Para todos los efectos de este convenio, las partes acuerdan como domicilio, la ciudad de Envigado.

**SÉPTIMA- RELACION LABORAL.** No existe vínculo laboral alguno entre las partes y los participantes del presente convenio, el cual se entenderá relacionado exclusivamente con la cooperación académica, cultural, investigativa, y de extensión, por ende las entidades no asumen ninguna responsabilidad laboral.

**OCTAVA- NO EXCLUSIVIDAD.** El presente convenio no limita el derecho de las partes a la realización de convenios iguales o semejantes con otras instituciones y organismos de derecho público o privado.

**NOVENA- CESIÓN.** Ninguna de las partes podrá ceder el presente convenio a favor de la persona natural o jurídica, sin el previo consentimiento escrito de la otra.

**DÉCIMA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente las controversias que se pudieran presentar con motivo de este convenio o de las actas firmadas posteriormente, mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos como la transacción, la conciliación y la amigable composición.

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the success of any business and for the protection of the interests of all parties involved. The text also mentions the need for regular audits and the importance of having a clear system in place for handling financial data.

In addition, the document highlights the role of technology in modern accounting. It suggests that using software can significantly reduce the risk of human error and streamline the accounting process. However, it also notes that technology should be used responsibly and that data security remains a top priority.

Furthermore, the text addresses the ethical responsibilities of accountants. It states that accountants must always act with integrity and honesty, and they should be transparent in their dealings. The document also touches upon the importance of staying up-to-date with the latest regulations and standards in the field.

Overall, the document provides a comprehensive overview of the key aspects of accounting. It serves as a valuable resource for anyone looking to improve their accounting practices and ensure the long-term success of their organization. The author concludes by encouraging readers to embrace a proactive approach to their financial management.

The second part of the document focuses on the practical application of these principles. It provides several examples of how to set up an effective accounting system and offers tips for managing cash flow and controlling expenses.

Finally, the document discusses the importance of communication in accounting. It explains that clear communication is essential for ensuring that all stakeholders are on the same page and for resolving any issues that may arise. The author concludes by reiterating the importance of accuracy, integrity, and transparency in all accounting activities.

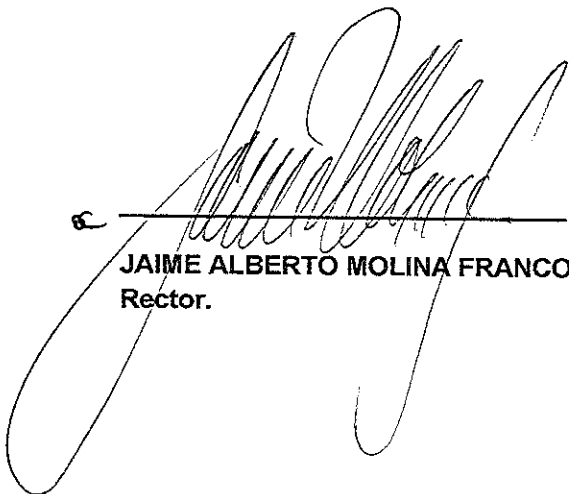
**DÉCIMA PRIMERA-PERFECCIONAMIENTO.** El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución no requiere requisito adicional alguno.

En prueba de conformidad, se firma en dos (2) originales de igual valor en la ciudad de Envigado, el día

17 AGO 2013

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL  
TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO- CEFIT



JAIME ALBERTO MOLINA FRANCO  
Rector.



LINA MARIA RESTREPO GARCÉS  
Directora

2000

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It is essential to ensure that all data is entered correctly and consistently.

3. The second part of the document outlines the various methods used to collect and analyze data.